con éste motivo habia promovido la citada Direccion.

Por último se acordó, y como se pide, en dos memoriales presentados á nombre de Maria Josefa de Basiaran vecina de Placencia y de Pedro José de Ayardi de ésta vecindad, en solicitud la primera de que se inscriban en la Hermandad de incendios de ésta villa las caserias de Churruca arriba y Orresti radicantes en aquella jurisdicion, y el segundo la caseria de San José sita en ésta de Vergara.

Con lo cual se dió fin á ésta acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente por sí y por los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario

Antonio Mª de Zgaña

Juan Ramon de Lesarri
Srio.

En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos cincuenta y tres, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Antonio Maria de Zgaña los Sres. D.n Juan Francisco de Echezarreta Jun Sindico, D.n Balthasar Vicente de Ordangorin, D.n Francisco Echenique, D.n José Vicente de Vengoa, D.n Luciano de Zandeta, D.n Casimiro Guerrero, D.n José Cuadrado y D.n Felix de Zarate Asamas Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y haviendose leido el acta anterior y hallado conforme quedó aprobada.

El Señor Alcalde en descargo de la comision que se le confirió en la última sesion para recibir la informacion ofrecida por Pedro de Villar habitante del molino de Lesarri, expuso que los testigos presentados por el interesado habian repuesto de comun conformidad ser ciertos los asertos que comprende su solicitud; y considerandolos sugetos de buena fama y opinion, era de parecer se que debia acceder á los deseos del referido Villar. En su consecuencia acordó el Congreso se formalizase la correspondiente escritura de adjudicacion del terreno que solicita, dando comision al Sr. Alcalde para su otorgamiento á nombre de esta villa.

Se dió cuenta de una comunicacion impresa que el Sr. Gobernador de la Provincia dirije con fecha veinte de Febrero último remitiendo una certificacion expedida por el Sr. Secretario de aquel Gobierno aprobando y ultimando las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año de mil ochocientos cincuenta y uno en conformidad á lo espuesto por el Consejo Provincial de la misma, en cuya consecuencia y en cumplimiento de lo que se previene por el

referido Sr. Governador se dispuso dar aviso de haberse sacado una copia autorizada de dicha certificacion y haberla custodiado en el archivo, entregando la original al Depositario que rindió las citadas cuentas.

Quedó enterada la Corporacion de un oficio que dirije el Sr. Director Provisional del Real Seminario de esta villa con fecha diez y ocho del actual; en el que despues de haberse hecho cargo del desistimiento que ha presentado á esta municipalidad José Agustin de Orunga vecino de la misma, del proyecto que habia concebido de restablecer las antiguas Tenerias existentes á la inmediacion de la casa de Fritza, reproduce su denuncia para el caso de que dentro ó fuera del edificio que intenta construir el propietario, tratase de abrir pozo ó pozos de curtir.

En seguida el Sr. Alcalde como comisionado para el efecto presentó la escritura de fianza que el Depositario de fondos de esta villa le habia entregado en cumplimiento del acuerdo hecho en sesion extraordinaria del dia quince del actual. Enterado el ayuntamiento y habiendo discutido detenidamente acerca de los terminos de dicha fianza, dió por buena y valedera para responder de los fondos que han de ingresar con arreglo á los presupuestos del presente año. El Sr. Alcalde hizo consignar su voto negativo opinando ademas porque desde luego se haga un arqueo general de los fondos existentes en Depositaria.

Se hizo lectura de un memorial suscrito por Dn. Juan Francisco de Echeverria de esta vecindad, denunciando el espacio de terreno que existe entre la casa del Sr. Dn. Joaquin de Frezar y Moya y la acera del camino que conduce al puente de Santa Marina con la idea de edificar en él una casa de nueva planta. En su vista se dispuso comunicar al propietario en conformidad á lo que dispone el artículo decimo de las ordenanzas del plano de esta villa.

Se leyó asimismo otro memorial de José de Triona Borreneche, presentando la proposicion de que pondrá á su costa las sillas y banquillos necesarios para la comodidad de las personas que concurran á la plaza los dias festivos, siempre que se le conceda el derecho de exigir cuatro maravedis por cada asiento. Enterado el Congreso y teniendo presente que la casa de Caridad podria utilizarse de esta especulacion, acordó dar comision á los Sres. Alcalde y Regidor Dn. Balthasar Vicente de Ordangarin, á fin de que poniendo en noticia de la Junta de beneficencia determine esta lo que juzgue mas conveniente.

En seguida el Sr. Alcalde dió cuenta de una carta que habia recibido del Sr. Conde de la Seya de Sella por contestacion á otra suya sobre enagenacion del terreno comprendido entre la huerta del Hospicio viejo y el puente de Santa Marina perteneciente á la heredad llamada de Fabiosurica y apareciendo de su contenido que el Sr. Conde solicita el precio exorbitante de setecientos reales por cada estado, se acordó formar el oportuno espediente de espropiacion con arreglo á las disposiciones vigentes en la materia, comisionando á el efecto á los Sres. Alcalde y Prior Síndico.

Por último, y

con el objeto de resolver la cuestion suscitada acerca del terreno intermedio entre la huerta que posee Dª Maria de Larraza y la que fué de la finada Sra. Viuda de Horzabal, se acordó dar comision al Sr. Alcalde para el arreglo de las diferencias suscitadas entre los interesados.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente por sí y por los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario

Antonio Mª de Egaña

Juan Ramon de Lesarri

En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á cinco de Abril de mil ochocientos cincuenta y tres, se reunieron en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Antonio Maria de Egaña los Sres. Dn José Maria de Lesarri teniente primero, Dn Juan Francisco de Cebezarreta Pror. Síndico, Dn Baltasar Vicente de Ordangarin, Dn Francisco Echenique, Dn José Vicente de Yengoa, Dn Luciano de Zavaleta, Dn Casimiro de Guerrico, Dn José Cuadrado, Dn Felix de Arzarate Arzuna y Dn Domingo de Larrea Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el ayuntamiento de esta poblacion, y el Sr. Presidente en conformidad á lo anunciado en la convocatoria, dió cuenta de una comunicacion que habia recibido del Sr. Gobernador de la Provincia previniendo que para autorizar la venta de las acciones del camino vecinal del Rio Deva que es el medio que propone este ayuntamiento para cubrir el deficit del presupuesto adicional de este año, era necesario 1º que se le remita copia del acta del arqueo que debió celebrarse en treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos = 2º la copia del acta que celebre este ayuntamiento acordando aquella venta en union con igual número de mayores pudientes de este vecindario y 3º una esposicion para S. M. impetrando su Real autorizacion para el objeto de que se trata.

En su consecuencia el primer punto dió lugar á una detenida y madura deliberacion, habiendose acordado finalmente que se haga el arqueo de los fondos que existian en fin del referido mes de Diciembre dando comision para el efecto á los Sres. Alcalde, Pror. Síndico y Regidor primero Dn Baltasar Vicente de Ordangarin

Asi mismo respecto del segundo punto, se dispuso se convoque la reunion de los mayores pudientes para el Jueves próximo